

Murcia

10684 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del documento de modificación puntual del Catálogo de Edificios y Elementos Protegidos del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia para incluir el escudo heráldico Casa del Pato, de La Alberca, con el número de catálogo 1ED-Ab27 (Modificación Puntual número 25 del Plan General).

Aprobado inicialmente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2003, el documento de modificación puntual del Catálogo de Edificios y Elementos Protegidos del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia para incluir el escudo heráldico Casa del Pato, de La Alberca, con el número de catálogo 1ED-Ab27 (Modificación Puntual número 25 del Plan General), se somete a información pública por plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información General), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Murcia, 12 de julio de 2004.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Torre Pacheco

11018 Modificación N.º 68 (expediente 1/2003).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 30 de julio de 2004, acordó modificar el acuerdo de aprobación provisional de la Modificación N.º 68 (expediente 1/2003) de la Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Torre Pacheco, adoptado en sesión plenaria de 27-10-2003, según proyecto redactado por los arquitectos don Carlos Martínez Ruiz y dos más, dando solución al espacio intersticial entre el suelo urbano actual y suelo urbanizable industrial futuro; es decir, ampliando el suelo urbano residencial de San Cayetano, en el Sector de referencia.

Lo que se hace público, por plazo de un mes, contado a partir del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley núm. 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Asimismo, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194

del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Torre Pacheco, 5 de agosto de 2004.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

10724 Aprobados padrones fiscales.

Don Daniel García Madrid, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Hace saber: Que aprobados por Junta de Gobierno Local, de fecha 13 de julio de 2004 los padrones fiscales correspondientes al segundo trimestre de 2004 de los conceptos: Suministro de agua potable, alcantarillado y recogida domiciliar de basura, se hace público que estos documentos quedan expuestos en este Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Gestión de Tributos), durante el plazo de quince días naturales a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interesen.

Contra este acuerdo de aplicación y efectividad de las cuotas citadas en el Padrón, podrá formularse recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Región, de conformidad con lo establecido en los art. 14 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva del artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

El periodo voluntario de cobranza será el siguiente: desde el día 28 de julio al 5 de octubre de 2004 (ambos inclusive), pudiendo realizar el ingreso en las Entidades Bancarias que se determinen, presentando los avisos de pago facilitados a los contribuyentes por correo.

Transcurrido el plazo en voluntaria, sin haber satisfecho el pago, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio con el recargo correspondiente.

Se recuerda a los contribuyentes, que podrán hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas señaladas en el artículo 90 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Torre Pacheco a 27 de julio de 2004.—El Alcalde, Daniel García Madrid.